Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2023

Señor
ALEXANDER FRANCO CABRERA
Calle 156 No 8 – 64 Casa
3102178439
Ciudad.

ASUNTO: Inicio Acción Ordinaria Por Recobro De Daños a favor de ALLIANZ SEGUROS S.A.
PLACA: WNZ596 / Stro: 129620211 RA- 118859

En calidad de apoderada especial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, le notificamos que hemos recibido poder por parte de la Entidad para adelantar la acción ordinaria en su contra, en virtud del derecho de subrogación contemplado en el artículo 1096 del Código de Comercio, con ocasión a la obligación generada en los siguientes hechos:

PRIMERO:
Accidente de tránsito ocurrido el 29/07/2023, en la Calle 127 con Avda Suba de la ciudad de Bogotá, donde se vieron involucrados los vehículos de placa **WNZ596** asegurado con **ALLIANZ SEGUROS S.A**., y el vehículo de placa **BSO296.**

SEGUNDO:
En el accidente antes mencionado se finalizó con la evidencia recolectada conforme a lo establecido en la ley 2251 de 2022, estableciendo como responsable al vehículo de placa **BSO296** conducido y de propiedad de **ALEXANDER FRANCO CABRERA,** para el día del accidente.

TERCERO:
A través del amparo de Pérdida Parcial Daños del vehículo de placa **WNZ596,** la aseguradora que represento asume el valor del arreglo del vehículo generado por el accidente antes mencionado, el cual ascienden a la suma de **$6.258.266.oo (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE).**

CUARTO:
Es pertinente mencionar que del siniestro antes relacionado, a nuestro asegurado solo le surge la obligación de cancelar el deducible de conformidad con lo establecido en el artículo 1096, a **ALLIANZ SEGUROS S.A.** le corresponde el derecho de subrogación y por tanto está legitimada para adelantar las gestiones extrajudiciales y judiciales encaminadas a obtener el recobro por la suma de **$6.258.266.oo (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE)**,

Calle 81 # 19 A 18 Oficina 404
Tel. 601 313 9930 EXT 701
3174268316
luz.romero@prelegalassist.com
Bogotá -Colombia

valor que sufragó la compañía por los daños que usted causó al vehículo asegurado de placa **WNZ596**.

QUINTO:
Se le recuerda que el ordenamiento jurídico en el artículo 2341 del C. C contempla:

> ***"RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL>.*** *El que ha cometido un delito o* ***culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley imponga por la culpa o el delito cometido."***
> (Negrillas fuera del texto original)

SEXTO:
Con fundamento a lo expuesto anteriormente, Señor **ALEXANDER FRANCO CABRERA,** lo invitamos a presentarse el día **27 de Noviembre de 2023 a las 11:30 AM en nuestra oficina ubicada en la Calle 81 Nro. 19A-18 Oficina 404 de la Ciudad de Bogotá**, con el fin de llegar a un acuerdo respecto de lo adeudado por usted a la compañía de seguros, con ocasión a los daños causados al vehículo de placa **WNZ596** en los hechos antes indicados.

SEPTIMO:
La firma Prelegal Assist tiene dispuestos los siguientes canales de comunicación: número de celular 3174268316, correo electrónico luz.romero@prelegalassist.com, en donde el gestor LUZ MYRIAM ROMERO atenderá su comunicación.

NOTA: En sus comunicaciones telefónicas, escritas o personales, por favor cite los datos de la referencia de esta comunicación.

Quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

PILAR MUÑOZ HERNÁNDEZ
C.C. 65.632.369 de Ibagué
T.P. 206.185 del C.S.J.
Apoderada Especial de
Allianz Seguros S.A.
Siniestro: RA- 118859